

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7⁵⁰ pts. trimestre
 Provincia... 8⁵⁰ " " "
 Extranjero.. 10⁰⁰ " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 5 céntimos de peseta

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 3 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S3. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 13)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo, de 22 de Abril de 1890, se participa á los interesados que con esta fecha, se eleva á Madrid, el recurso interpuesto por D. Ignacio Lacalle, con todos sus antecedentes, contra una providencia de este Gobierno sobre clausura de la farmacia «El Salvador», establecida en Cabañaquinta, y multa impuesta al expresado recurrente.

Oviedo, 11 de Abril de 1911.—El Gobernador, Fracisco Roncalés.

R. al núm. 1.223

Junta provincial de Instrucción pública

En virtud de lo prevenido por el Real decreto de siete de Enero y en la regla 3.ª de la Real orden de 19 de Diciembre del año próximo pasado, he dispuesto recordar á los maestros y maestras en propiedad de escuelas públicas de esta provincia, que hayan tomado posesión de sus cargos en una de las fechas comprendidas desde primero de Enero último, hasta el día de hoy, la obligación en que se hallan de cumplir lo siguiente, con la mayor brevedad, á los fines de la rectificación del escalafón general.

Los maestros y maestras que procedan de otra provincia y los que sirviendo en ésta pasen á desempeñar otras escuelas dentro de la misma, remitirán dos hojas de servicios, sin emiendas ni raspaduras.

Enviarán del mismo modo dos hojas de servicio los que ingresen por primera vez en el Magisterio y fuesen destinados á esta provincia por consecuencia de nombramiento hecho por cualquiera de los medios reglamentarios.

Los maestros que cesen para pa-

sar á otra provincia se servirán manifestarlo de oficio á esta Junta, indicando el día del cese, la causa que le motivó y el nombre de la provincia y pueblo á que pasen á prestar servicio.

Se advierte que al enviar la hoja de servicios debe acompañarse el documento que acredite la fecha de nacimiento del maestro interesado, para que esta Junta pueda consignar ese dato en la relación que ha de cursar al Ministerio.

En lo sucesivo los maestros y maestras propietarios que cambien de escuela ó de categoría dentro de la provincia y los que ingresen por primera vez en las escuelas cuidarán de remitir los documentos que quedan indicados, sin esperar á que les sean reclamados, é igualmente comunicarán su cese los que pasen de ésta á otra provincia, ó dejen la enseñanza por jubilación ú otra causa.

Para el cumplimiento de este servicio deberán emplearse impresos de hojas como las que antes se usaban, pues las del modelo publicado por la Superioridad solo se consideran oficiales para los concursos, según así lo previene la Real orden de 25 de Diciembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Ministerio de 13 de Enero.

Oviedo, 10 de Abril de 1911.—El Gobernador Presidente, Francisco Roncalés.—El Secretario, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 1.254.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

CURSO DE 1910 A 1911.

La matrícula para los exámenes ordinarios de enseñanza no oficial estará abierta durante la primera quincena de Mayo próximo, los días laborables, desde las diez hasta las catorce.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría general, acompañadas de los correspondientes derechos, á razón de 35 pesetas por asignatura (20 por derechos de matrícula, 10 por derechos académicos y 2,50 por concepto de derechos de expediente) y de tantos timbres móviles de 0,10 como matrículas se soliciten.

Las matrículas de honor deberán ser solicitadas dentro del mismo plazo señalado para las ordinarias.

Para el ingreso en Facultad será necesario acreditar en la forma procedente haber cumplido 16 años de edad, poseer el título de Bachiller y hallarse revacuado, presentando además dos testigos de conocimiento que identi-

fiquen la persona y firma del solicitante, á satisfacción de la Secretaría general.

Los alumnos de años anteriores que aún no hayan justificado hallarse revacuados unirán á sus instancias las respectivas certificaciones facultativas.

Los que hayan de continuar en esta Universidad su carrera comenzada en otra, acreditarán la aprobación de los estudios anteriores con certificado oficial y presentarán testigos para la identificación de sus firmas y personas.

Los alumnos oficiales podrán pasar á enseñanza no oficial, renunciando sus matrículas antes del 15 de Mayo.

Las instancias deberán estar escritas y firmadas por los interesados, expresándose en ellas, clara y ordenadamente, el nombre, apellidos, naturaleza, edad y clase, número y fecha de la cédula personal, así como las asignaturas en que se interese la inscripción.

No se cursará ninguna instancia que no se ajuste á las expresadas condiciones y se anularán con pérdida de todos los derechos, tanto las matrículas como los exámenes que se veri-

fiquen contraviniendo las disposiciones vigentes.

Oviedo, 10 de Abril de 1911.—El Rector, F. Canella.

R. al núm. 1.220.

Administración de Contribuciones

Anuncio

Con fecha 22 de Marzo último ha tomado posesión de su destino el Ingeniero industrial, oficial de primera clase, D. Luis Erquicia, Inspector técnico de Hacienda, nombrado por Real orden de 16 de Febrero anterior para desempeñar tales funciones en esta provincia.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Inspección de 13 de Octubre de 1903, encareciendo á las autoridades de los distintos órdenes le faciliten los auxilios y medios que demande para el mejor desempeño de la misión indicada.

Oviedo, 11 de Abril de 1911.—El Administrador, Félix Rodríguez.

R. al núm. 1.265

Ayuntamiento de Pravia

Mes de Abril de 1911

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes formada conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS				TOTAL	
		De pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento		De pago diferible.	Gastos voluntarios		
		Pts.	Cts.				Pts.
1	Gastos del Ayuntamiento..	673	32	955	25	1628	57
2	Policia de seguridad.....	166	66	»	»	166	66
3	Policia urbana y rural.....	666	24	1146	72	1812	96
4	Instrucción pública.....	»	»	625	»	625	»
5	Beneficencia.....	927	67	»	»	927	67
6	Obras públicas.....	»	»	100	»	100	»
7	Corrección pública.....	398	83	»	»	398	83
8	Montes.....	»	»	»	»	»	»
9	Cargas.....	1426	07	293	75	1719	82
10	Obras nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11	Imprevistos.....	»	»	»	»	»	»
12	Resultas.....	»	»	»	»	»	»
13	Devoluciones.....	»	»	»	»	»	»
14	Varios.....	»	»	»	»	»	»
	TOTAL.....	4258	79	3120	72	7379	51

Pravia 8 de Abril de 1911.—El Alcalde, Sabino Moutas.

R. al núm. 1.240

CARRETERA DE TERCER ORDEN DE LA FLORIDA A CORNELLANA.

TROZO TERCERO.

RELACION de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Salas. — (Continuación).

Número de orden	Clase de la finca	VECINDAD			NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD			Denominación de la finca
		Pueblo	Ayuntamiento	NOMBRE DEL COLONO		Pueblo	Ayuntamiento	NOMBRE DEL COLONO	
117	Labor	Soto de los Infantes	Salas	D. Manuel Fernandez	Soto de los Infantes	Salas	Id.
118	Id.	Id.	Id.	Antonio Gonzalez	Id.	Id.	Id.
119	Id.	Id.	Id.	Manuel Fernandez	Id.	Id.	Id.
120	Id.	Id.	Id.	Antonio Diaz	Id.	Id.	Id.
121	Id.	Id.	Id.	Manuel Gonzalez	Id.	Id.	Id.
122	Id.	Id.	Id.	Evaristo Fernandez	Id.	Id.	Id.
123	Id.	Id.	Id.	Manuel Gonzalez	Id.	Id.	Id.
124	Id.	Id.	Id.	José Fernandez Menendez	Id.	Id.	Id.
125	Id.	Id.	Id.	José Gonzalez	Id.	Id.	Id.
126	Id.	Id.	Id.	Manuel Gonzalez	Id.	Id.	Id.
127	Id.	Id.	Id.	Manuel Martinez	Id.	Id.	Id.
128	Id.	Id.	Id.	Constantino Fernandez	Id.	Id.	Id.
129	Prado	Id.	Id.	Antonio Velazquez	Id.	Id.	Id.
130	Labor	Id.	Id.	Saturino Menendez	Id.	Id.	Id.
131	Id.	Id.	Id.	Bernardo Lopez	Id.	Id.	Id.
132	Id.	Id.	Id.	D.ª Rita Castañedo	Id.	Id.	Id.
133	Id.	Id.	Id.	D. Manuel Velazquez	Id.	Id.	Id.
134	Id.	Id.	Id.	Celestino Velazquez	Id.	Id.	Id.
135	Id.	Id.	Id.	Manuel Lopez	Id.	Id.	Id.
136	Id.	Id.	Id.	De los vecinos	Id.	Id.	Id.
137	Monte común con árboles	Id.	Id.	D. Valentin Diaz Rayón	Id.	Id.	Id.
138	Labor	Id.	Id.	Herederos de D. José Frieto	Id.	Id.	Id.
139	Id.	Id.	Id.	D. Enrique Suarez	Id.	Id.	Id.
140	Id.	Id.	Id.	Valentin Diaz Rayón	Id.	Id.	Id.
141	Id.	Id.	Id.	Eduardo Suarez	Id.	Id.	Id.
142	Id.	Id.	Id.	José Suarez	Id.	Id.	Id.
143	Id.	Id.	Id.	Valentin Diaz Rayón	Id.	Id.	Id.
144	Id.	Id.	Id.	De los vecinos	Id.	Id.	Id.
145	Monte común con árboles	Id.	Id.	D. Valentin Diaz Rayón	Id.	Id.	Id.
146	Labor	Id.	Id.	El mismo	Id.	Id.	Id.
147	Id.	Id.	Id.	Francisco Velazquez	Id.	Id.	Id.
148	Id.	Id.	Id.	Valentin Diaz Rayón	Id.	Id.	Id.
149	Id.	Id.	Id.	Francisco Velazquez	Id.	Id.	Id.
150	Id.	Id.	Id.	Herederos de D. Manuel Valle	Id.	Id.	Id.
151	Id.	Id.	Id.	D. Valentin Diaz Rayón	Id.	Id.	Id.
152	Id.	Id.	Id.	Francisco Velazquez	Id.	Id.	Id.
153	Id.	Id.	Id.	Salvador Garcia	Id.	Id.	Id.
154	Id.	Id.	Id.	El Obispado	Id.	Id.	Id.
155	Id.	Id.	Id.	D. José Gonzalez	Id.	Id.	Id.
156	Id.	Id.	Id.	Rufino Gonzalez	Id.	Id.	Id.
157	Id.	Id.	Id.	Antonio Menendez	Id.	Id.	Id.
158	Id.	Id.	Id.	Erancisco Velazquez	Id.	Id.	Id.
159	Id.	Id.	Id.	Leandro Menendez	Id.	Id.	Id.
160	Id.	Id.	Id.	Salvador Garcia	Id.	Id.	Id.
161	Id.	Id.	Id.	Valentin Diaz	Id.	Id.	Id.
162	Id.	Id.	Id.	Manuel Velazquez	Id.	Id.	Id.
163	Id.	Id.	Id.	Manuel Lopez	Id.	Id.	Id.
164	Id.	Id.	Id.	D.ª Laura Gonzalez	Id.	Id.	Id.
165	Id.	Id.	Id.	La misma	Id.	Id.	Id.
166	Id.	Id.	Id.	D. Enrique Suarez	Id.	Id.	Id.
167	Id.	Id.	Id.	José Suarez	Id.	Id.	Id.
168	Id.	Id.	Id.	Manuel Lopez	Id.	Id.	Id.
169	Id.	Id.	Id.	Ramon Fernandez	Id.	Id.	Id.
170	Id.	Id.	Id.	Leandro Menendez	Id.	Id.	Id.
171	Id.	Id.	Id.	Ramon Fernandez	Id.	Id.	Id.
172	Id.	Id.	Id.	D.ª Joaquina Velazquez	Id.	Id.	Id.
173	Id.	Id.	Id.	D. Manuel Lopez	Id.	Id.	Id.
174	Id.	Id.	Id.	Valentin Alvarez	Id.	Id.	Id.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Salas

Mes de Abril de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	Nombres de los capítulos	Período ordinario 1909	Pts. Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	2026	
2	Policia de seguridad....	170	
3	Policia urbana y rural..	591	
4	Instrucción pública.....	2342	
5	Beneficencia.....	300	
6	Obras públicas.....	300	
7	Corrección pública.....	337	
8	Montes.....	»	
9	Cargas.....	5409	
10	Ob. nueva construcción	»	
11	Imprevistos.....	51	
12	Resultas.....	»	
13	Devoluciones.....	»	
14	Varios.....	»	
	TOTAL.....	11526	

Salas 4 de Abril de 1911.—El Alcalde, Restituto G. Rico.—El Secretario, Regino Menendez.

R. al núm. 1.135

Alcaldía de Lena

ANUNCIO.

Por haber fallecido el contratista de las obras del matadero de esta villa, ha quedado rescindido el contrato de las mismas, según acuerdo de 22 de Junio último; en su consecuencia se anuncia de nuevo la subasta para el día 19 del próximo mes de Mayo y hora de las once de la mañana, por el tipo de 15.643 pesetas 63 céntimos, cuyo acto será bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien le sustituya, con asistencia del Sr. Regidor Síndico, en el salón de sesiones de las Consistoriales.

La licitación se verificará por pliegos cerrados que presentarán á la Mesa los licitadores, incluyendo en ellos la cédula personal, la proposición escrita en papel de la clase oncenaria, redactada con arreglo al modelo que al final se inserta, debiendo girar las posturas á la baja, acompañando el licitador á los pliegos el resguardo que acredite la constitución provisional de la fianza, que asciende á 782,18 pesetas, según dispone la Instrucción sobre contratación provincial y municipal de 24 de Enero de 1905.

El pliego de condiciones, planos y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición de las personas que quieran enterarse de los mismos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Consistoriales de Lena, 11 de Abril de 1911.—Cayetano Rosal.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, con cédula personal número....., de tal clase que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha de.....de..... y

de las condiciones, planos y demás documentos de que también está enterado, y que como se expresa se exigen para la construcción de un Matadero y obras accesorias, se comprometo á ejecutar las obras objeto de esta subasta, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....., (en letra) pesetas.

Fecha y firma del licitador.

R. al núm. 1.260

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Bernardo Fernandez Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo, procedimiento sumario, promovido por el Procurador D. Justo Fernandez Rúa en nombre de la Sociedad mercantil «Herrero y Compañía», en el juicio ejecutivo contra D. Enrique Samat y Michel, como apoderado de la Sociedad «The Oviedo Mercury Mines Limited», sobre pago de pesetas, he acordado proceder á la subasta de las fincas hipotecadas por el precio que se dirá y bajo las condiciones que se expresarán:

1. Una mina de cinabrio, titulada Peña, sita en el paraje de su nombre, de cuatro pertenencias, que componen ochentamil varas cuadradas, equivalentes á cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve metros y veinte decímetros cuadrados; se halla enclavada á un cuarto de legua Norte de la villa é iglesia parroquial de Mieres, á tres leguas Sur-Oeste de Oviedo, á noventa pasos al Nordeste de las casas de La Peña, derecha de la carretera de Castilla á Oviedo, valle de Miñera. No constan los linderos.

2. Otra mina de cinabrio, aumento á la titulada La Peña, situada en el paraje denominado La Peña de dos pertenencias, que componen ciento veintemil metros cuadrados de extensión; linda con la mina Peña y con terreno franco.

3. Otra mina de cinabrio titulada La Esperanza, situada en el arroyo de La Mortera, término del Terronal, valle de Miñera, de cuatro pertenencias, que componen ochentamil varas cuadradas, equivalentes á cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve metros y veinte decímetros cuadrados; linda por el Este con la Llosa de José Solís, al Sur con el camino carretero del Terronal y río de Miñera, al Oeste con Llosa y castaño del Terronal y al Norte con camino que del lugar de La Peña dirige á Langreo. Esta mina tiene la carga de cinco pesetas que anualmente se pagan á don Bernardo Mata Vigil, dueño de una finca colindante por los daños y perjuicios que á ésta puedan ocasionarse con el servicio de la misma.

4. Otra mina de cinabrio, titulada Flecha, situada dentro del valle de Miñera, cerca del arroyo de La Mortera, á media legua larga de los Argayos, en el paraje nombrado también Flecha, de cuatro pertenencias, que componen ochentamil varas cuadradas, equivalentes á cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve metros y veinte decímetros cuadrados; linda con el arroyo de La Mortera.

Terrenos anexos á la mina Peña

5. Una participación de veintiseis

piés de línea á la carretera por cincuenta y dos de fondo, que hacen 1.352 piés superficiales, ó sean 104 metros y 96 decímetros cuadrados, que deben medirse de Sur á Norte á distancia de once piés de la casa que constituye el lindero Sur y un cuadrado de nueve piés de línea por quince de fondo, que hacen 135 piés superficiales, equivalentes á diez metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, que han de tomarse por la parte de atrás y sobre el hueco de los once que median entre la casa referida y la participación reseñada, en el prado y castaño y heredad que se conocen con los nombres de la Llosa y Huerta de Arriba, de 88 áreas 3 centiáreas, situado más allá del barrio de la Peña; que linda al Oriente con bienes de D. Faustino Quintana y camino llamado de las Viñas, al Poniente con la carretera de Castilla, al Norte con hacienda de D. Francisco Cueva, y al Sur casa de D. Carlos Berjano.

6. Una participación de cincuenta y dos piés de línea á la carretera por treinta y seis de fondo hasta el río, que hacen 1.862 piés superficiales, equivalentes á ciento cuarenta y cuatro metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, que deben tomarse dando frente á los 104 metros y 6 decímetros cuadrados de la Huerta de Arriba, en la huerta de heredad y hortaliza llamada de Abajo ó de Degón, de doce áreas cincuenta y siete centiáreas, situada en el mismo término y barrio que la anterior; linda al Oriente con la carretera general de Castilla, al Poniente con río Caudal, al Sur con camino servidero de la carretera al río y al Norte con la escombrera de la Sociedad Unión Asturiana.

7. Un trozo de terreno en la mencionada Huerta de Abajo ó de Degón, situado entre las escombreras de las Sociedades El Porvenir y La Unión Asturiana, que tiene de largo de Sur á Norte á la parte de la carretera 45 metros, y de ancho á la parte del Mediodía, ó sea á la escombrera de El Porvenir, medido desde la carretera al río, 21 metros, y á la parte Norte, ó sea la huerta y escombrera de La Unión Asturiana, medido también desde la carretera al río, 18 metros, comprendiendo dentro de esta medición la parte del río que coja la línea recta tirada desde los extremos del Norte al Sur, á lo largo del trozo que se describe á la parte del río; linda al Sur con la escombrera de la Sociedad El Porvenir, al Norte con la huerta y escombrera de La Unión Asturiana; al Este con la carretera de Castilla y al Oeste con el río.

8. Una demasia que comprende 164 varas cuadradas, equivalentes á 115 metros cuadrados, en la misma finca Huerta de Abajo ó de Degón; linda ésta demasia al Este con la escombrera de la Sociedad El Porvenir, al Sur con el río y bienes de D. Carlos Berjano, al Oeste con el río, y al Norte también con el río y el terreno últimamente descrito.

9. Una finca destinada en parte á labor y en parte á depósito de carbón, sita en el barrio de la Peña, llamada Huerta de Arriba, dividida en cuadros y separada del depósito por una estacada: mide todo un día de bueyes, ó sean doce áreas cincuenta y siete centiáreas; linda al Sur con la carretera de Castilla, al Este con la misma carretera, al Oeste y Norte con bienes de los herederos de D. Carlos Berjano.

10. Otra finca situada en el mismo barrio de la Peña, á labor, compuesta de dos huertos, que hoy constituyen uno solo denominado Huerto de Abajo de casa: de un cuarto de día de bueyes, igual á tres áreas catorce centiáreas; linda al Este y Sur con el río y paredón de la carretera, al Oeste con la escombrera y al Norte con la carretera, cerrado sobre sí.

11. Otra finca destinada á prado, nombrada La Llemeca, en la misma situación que la anterior: de dos y medio días de bueyes, equivalentes á treinta y un áreas treinta y cinco centiáreas; linda al Este con bienes de Feliciano Sanchez, al Sur con otros que lleva Manuel Muñiz, al Oeste y Norte con el río de Lena.

12. Un castaño llamado Pedregal, situado en dicho barrio de la Peña: de tres áreas veinticuatro centiáreas; linda al Norte con tierra de D. Manuel Muñiz, al Oeste con casa de D. Manuel Marcos, al Sur con camino y al Este con tierra de D. Crescencio Hévia.

Terrenos anexos á la mina Esperanza

13. Un castaño llamado El Terronal, situado en el lugar de su nombre: de ocho áreas treinta y nueve centiáreas; linda al Norte y Oeste con terrenos de la Sociedad El Porvenir, al Este y Sur con más de José García.

14. Otro castaño llamado también El Terronal, en la misma situación que el anterior: de veinticuatro áreas; linda al Norte con el río Miñera, al Sur y Oeste con escombrera de la Sociedad El Porvenir y al Este con castaño de la misma.

15. Otro castaño llamado Charco Mermejo, en la misma situación que los dos anteriores, de doce áreas; linda al Norte con más de la Sociedad El Porvenir, al Este con camino del Terronal, al Oeste con prado de don Ramón Menendez y al Sur con más de los herederos de D. Manuel Menendez.

16. Una tierra llamada el Terronal, sita en el lugar de su nombre: de siete áreas cincuenta y siete centiáreas; linda al Norte con castaño de la Sociedad El Porvenir, y por los demás vientos con terrenos de la misma pertenencia.

17. Otra tierra nombrada Llosa del Terronal, sita en el lugar de su nombre: de siete áreas ochenta y dos centiáreas; linda por todos vientos con terrenos de la Sociedad El Porvenir.

18. Un controzo de terreno llamado Cantera, sito en el lugar del Terronal: de dos áreas veinte centiáreas; linda al Este y Oeste con terrenos de herederos de D. Manuel Menendez, al Norte con camino que dirige á Langreo, y al Sur con cantera y terreno de la Sociedad El Porvenir.

19. Un castaño llamado la Escombrera, situado en el lugar de la Flecha, de seis áreas veinticinco centiáreas; linda al Norte con camino que dirige á Langreo, al Este con cerro de Matías Fernández, al Sur con camino de servicio. No consta el lindero del Oeste.

20. Otro castaño llamado Casas de la Flecha, situado en el lugar de su nombre, de siete áreas cincuenta y seis centiáreas; linda al Norte, Sur y Este con castaño de José Alvarez y al Oeste con camino.

21. Una finca de labor, prado y arbolado denominada Juan Cabrito, situada en el barrio de la Peña, de dos

hectáreas, dos áreas y ochenta y cinco centiáreas, conteniendo una tejera y una casa; linda al Norte con el río de la Miñera, al Sur con el camino que dirige á la Tejera de Naales, al Este con terreno de la Sociedad El Porvenir y al Oeste con más de D. Cándido Alvarez Robles. Esta finca se halla gravada con un cánón anual de doce copines menores de escanda, ó sea un hectólitro, once litros y doce centilitros que se paga al señor Marqués de Santiago.

22. El pasto y castañedo denominado Juan Cabrito, situado en el lugar del Tarronal, en la Agiteria de San Tirso, bajo un cierro, de una hectárea tres áreas; linda al Norte con escombrera de la Sociedad El Porvenir y heredad de José García de la Peña, al Sur con terreno de José Garrido, al Este con castañedo de Manuel y José Alvarez Alvarez y al Oeste con el río de la Miñera. Esta finca se halla gravada con el cánón anual de diez copines de escanda, equivalentes á noventa y dos litros y sesenta centilitros que se pagan al Sr. Marqués de Santiago.

23. Una tierra denominada Juan Cabrito, ó sea la porción inferior del antiguo castañedo del mismo nombre, situada en el lugar del Tarronal, de veinte áreas quince centiáreas, cerrada sobre sí; linda al Norte con prado de Manuel Menéndez, al Sur y Este con terrenos de la Sociedad El Porvenir y al Oeste con camino.

24. Una finca de castañedo en el lugar del Tarronal, denominada de Juan Cabrito y de los Sapos, de treinta y seis áreas; linda al Norte con bienes de los herederos de Manuel Menendez Blanco, al Sur y Este con camino y Cantera de la Sociedad El Porvenir y al Oeste con prado de D. Manuel Fernandez Campomanes.

25. Un prado y castañedo denominado de Juan Cabrito, situado en el lugar del Tarronal, de un día de bueyes ó sean mil ochocientas varas cuadradas, equivalentes á mil doscientos cincuenta y siete metros setenta y tres decímetros cuadrados; linda al Oeste con el río Miñera, al Norte con terreno que sirve de escombrera á la Sociedad El Porvenir, al Este y Sur con el resto de la finca de que ésta fué segregada.

26. Un terreno situado en la margen del río Miñera, de medio día de bueyes, equivalente á seis áreas veintiocho centiáreas y cincuenta decímetros, denominado Castañedo de Juan Cabrito; linda al Este y Norte con el río Miñera, al Sur con castañedo de la viuda de José Sánchez, del Tarronal, y al Oeste con prado y castañedo de Vicente Alvarez Manzanada, de Rozadas.

27. Un controz de terreno situado al fondo de la Llosa nombrada del Tarronal: de día y medio de bueyes, equivalente á dieciocho áreas ochenta y seis centiáreas; linda al Norte con bienes de D. Juan Sampil y Lopez, al Oeste con otros de la Sociedad El Porvenir, al Sur con más de la misma Sociedad y al Este con camino que dirige á la Corra del Canto.

28. Una porción de terreno situado en la Llosa del Terronal: de 704 varas cuadradas, equivalentes á 491 metros y 91 decímetros cuadrados; linda al Oeste y Norte con heredad de doña Juana y doña Valentina Gutierrez Pola, al Este con más de José Sampil y al Sur con el camino real y río Miñera.

29. Una heredad en la misma situación que la anterior: de dos y medio día de bueyes, equivalentes á 31

áreas 35 centiáreas; linda por una parte con bienes de D. José Sampil, don José Madera y D. Jerónimo Rozalunga, y por los demás lados con camino que va á Langreo y camino forero.

30. Una casa de habitación situada en el término municipal de Mieres, sin número de población, con dos establos pegantes, todos con sus oficinas y antojanas, titulada del Tarronal: ocupan una superficie de 118 metros cuadrados y se hallan enclavados en la finca de labor y orilla de pradera, con sus árboles, denominada Llosa de Bajo de Casa, con la que se incluyen: tiene de extensión cincuenta y nueve áreas ochenta y cinco centiáreas, y linda al Norte y Este con el reguero de La Flecha y prado de José García y García, Sur y Oeste con camino y bienes de la Sociedad El Porvenir, al Noroeste con camino de servicio de dichas casas del Terronal, las cuales quedan comprendidas con la misma finca y bajo los propios linderos.

31. Un hórreo de cuatro piés, con su suelo, que mide una superficie de 18 metros, inmediato á la finca anterior y rodeado de servicios y antojanas propias.

32. La finca á labor y prado, con sus árboles, titulada Bescón del Tarronal, en el propio término que las dos anteriores: de 62 áreas 27 centiáreas; linda Norte con el prado del Bescón, al Sur con vereda y huerta de José Lasa, al Este con camino y al Oeste con prado de José García y de los herederos de Carlos Berjano.

33. La finca de prado y castañedo, cerrada sobre sí, situada en el mismo término que las dos anteriores, con inclusión de un controz de castañedo en abertal por lo cimero, separándole un camino solamente: ocupa todo una extensión de 95 áreas 53 centiáreas, y linda al Norte y Este con terreno de D. César Fernandez Tuñón, en el cual existen dos castaños propios de esta finca, y camino, al Sur con terrenos de la Sociedad El Porvenir y al Oeste con bienes de Manuel Suarez y camino que baja al Tarronal.

34. Otra finca distribuida en castañedo por lo cimero y tres trozos de pradería por abajo, conocidos con los nombres de Felguerón y Prados del Molino, cada uno bajo su cierro especial, y de los cuales mide tres áreas cincuenta y dos centiáreas el que linda por su lado Norte con el molino y la vertiente de su cauce; diez áreas cincuenta y tres centiáreas el que linda por el Norte con el río Miñera, por el Suroeste con tierra de Francisco Menendez y por el Sudeste con la presa del citado molino; y seis áreas cincuenta centiáreas el tercero y último de los referidos prados, lindando por el Norte con la repetida presa y por el Sur y Este con la porción destinada á castañedo, que mide una hectárea cincuenta y cuatro áreas, cuarenta y tres centiáreas y cincuenta decímetros; cuyo perimetro total compone una superficie horizontal de ciento setenta y cuatro áreas noventa y ocho centiáreas y cincuenta decímetros; que lindan en junto por el lado Norte con el río de la Miñera y castañedo de Vicenta Lasa, al Sur con camino de los Ruedos que separa una mata de D.^a Candida Sampil y Sampil y más castañedo de la misma y más de José García, al Oeste con finca de Francisco Menendez, el río y escombrera de la Sociedad El Porvenir y al Este con más castañedo llamado Abeseo de la misma D.^a Candida Sampil.

35. Otra finca destinada á tierra y prado, llamada Terronal, de dieciocho metros de Este á Oeste por veintiocho de Norte á Sur, ó sean quinientos cuatro metros cuadrados; linda al Norte con la finca de que ésta procede, al Sur con castañedo de la Sociedad El Porvenir y camino del Terronal, al Este dicho camino y finca principal y al Oeste con más terreno del Porvenir.

36. La mitad de la finca de labor denominada Prado del Molino, situada en el lugar del Terronal, que mide toda dieciocho áreas ochenta y ocho centiáreas, y linda al Norte y Oeste con el río de Miñera, al Este y Sur con terreno de la Sociedad El Porvenir. Contiene un molino harinero edificado en el ángulo Suroeste, de doce metros cuarenta decímetros cuadrados; y linda al rente con más de la Sociedad El Porvenir, por la espalda con el prado, por la derecha é izquierda con terrenos de El Porvenir.

37. Una finca denominada Tejera situada en el barrio de la Peña, valle de San Tirso, dedicada á huerta y otros usos, ocupando una superficie aproximada de sesenta y siete áreas; linda al Norte con camino que conduce á Langreo, al Sur con pomarada de los herederos de D. Andrés Bernaldo de Quirós, al Este con terreno de la Sociedad El Porvenir y al Oeste con otros de dichos herederos.

38. Otra finca destinada á Castañedo, denominada de la Perfecha; de 10 áreas; linda al Norte con el reguero del Brabo, al Este con terreno de don Miguel Buylla, al Sur y Oeste con terreno de la Sociedad El Porvenir.

39. Un controz de terreno en abertal, de igual nombre y situación que el anterior: cabida de 24 áreas; linda al Este con castañedo de D. Miguel Alvarez Buylla, al Sur con tierra de José García, al Norte y Oeste con terreno de la Sociedad El Porvenir.

40. Una finca de prado llamada La Huerta, sita en el barrio de la Peña, de 9 áreas 42 centiáreas; linda al Este y Norte con camino servidero de la antigua casa del Terronal, al Sur y Oeste con arroyo y terreno de la Sociedad El Porvenir.

Las fincas anteriormente relacionadas fueron valoradas en doseientas catorce mil quinientas cincuenta pesetas, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

En providencia de siete del corriente se acordó sacar á pública subasta las fincas anteriormente relacionadas, señalándose para el remate el día veinte de Mayo próximo, hora de las doce de la mañana, en el local del Juzgado, calle de Argüelles, número dos, previos anuncios en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación á aquella fecha y con las condiciones siguientes:

Que los autos y la certificación que ha librado el Sr. Registrador de la propiedad de Lena se hallan de manifiesto en la Escribanía; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que continuarán subsistentes las cargas y gravámenes anteriores á la constitución de la hipoteca á favor de los Sres. Herrero y Compañía y los derechos preferentes á su crédito; que igualmente se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de unos y otros, sin destinarse á su extinción el precio del remate; que servirán de tipo para la subasta las doseientas catorce mil quinientas

cincuenta pesetas y no se admitirá ninguna postura que sea inferior á este tipo, y que todos los bienes se subastarán en un solo lote.

Dado en Oviedo á diez de Abril de mil novecientos once.—Bernardo Fernández.—Por su mandado, Cayetano Meana.

R. al núm. 1.212

Audiencia Territorial de Oviedo

ANUNCIO

Al cargo de Juez municipal de Caso aspiran:

D. Miguel Caso de los Cobos y Valdés,

D. Fernando Martinez Muñiz,

D. Emilio de las Traviesas Miguel,

D. Juan Antonio Miguel Vega y

D. Ramón Aladro Blanco.

Lo que se hace público para que los que tengan que deducir alguna reclamación lo verifiquen presentando sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de quince días.

Oviedo, 10 de Abril de 1911.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—V. B.—El Presidente, Luján.

R. al núm. 1.225

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

FERNANDEZ IBANEZ, Pedro Florencio, natural de Mare, Palencia, soltero, empleado, de 21 años, hijo de Eduardo y de Eulogia, sin instrucción, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Oriente de Gijón.

1231

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

MIERES

En poder de D. Manuel González, vecino de Requejo, se halla depositada una potra que se encontró extraviada, y tiene las señas siguientes:

Color castaño, alzada 1,14 metros, edad 20 meses, lucera.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda recogerla previo el pago de los gastos y daños causados, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de quince días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres, 1.º de Abril de 1911.—El Alcalde, R. Zurita.

R. al núm. 1.190.

Escue. a. Tipográfica del Municipio provincial